



# **COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA**

## **INFORME ANUAL**

(8 de mayo de 1970 – 8 de mayo de 1971)

### **VOLUMEN I**

**CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL**

**DOCUMENTOS OFICIALES: 51° PERIODO DE SESIONES**

**SUPLEMENTO No. 4**

**NACIONES UNIDAS**

Considerando que el tercer período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) que se celebrará en Santiago de Chile en abril/mayo de 1972 constituirá un foro de trascendente importancia para la consideración por la comunidad internacional de acciones concertadas entre los países en desarrollo y los países desarrollados para encontrar nuevas zonas de acuerdo y ampliar las ya existentes, en aspectos fundamentales del comercio internacional, la cooperación financiera externa y el desarrollo de la tecnología,

Reconociendo que la secretaría de la CEPAL ha prestado una eficiente colaboración técnica a los gobiernos de la región en las etapas preparatorias y durante el desarrollo del primer y segundo período de sesiones de la UNCTAD,

Recomienda a la secretaría que en sus estudios sobre la Estrategia dé alta prioridad a aquellos aspectos que se relacionan de modo más directo con los temas que se abordarán en el tercer período de sesiones de la UNCTAD, de modo que representen un mayor aporte de antecedentes y de apoyo técnico para facilitar la participación y armonización de los países latinoamericanos en esa Conferencia.

162a. sesión,  
7 de mayo de 1971.

312 (XIV) PROGRAMA DE TRABAJO Y ORDEN DE PRELACION 1971-1973 51/

La Comisión Económica para América Latina,

Habiendo examinado el proyecto de programa de trabajo y orden de prelación para 1971-1973,

Habiendo hecho los ajustes sugeridos por los gobiernos de los Estados miembros en dicho proyecto e incorporado los cambios que se derivan de las resoluciones aprobadas en el décimocuarto período de sesiones,

Consciente que su aprobación del programa de trabajo y orden de prelación representa una aprobación de la dotación de personal requerida para llevar a cabo las tareas en él descritas,

1. Aprueba el programa de trabajo y orden de prelación para 1971-1973 con las enmiendas introducidas de conformidad con las resoluciones y acuerdos aprobados en el décimocuarto período de sesiones;

2. Reafirma las resoluciones que fundamentan los proyectos incluidos en dicho programa de trabajo y orden de prelación;

3. Pide al Secretario Ejecutivo que informe en el décimoquinto período de sesiones de la CEPAL sobre el cumplimiento del programa de trabajo 1971-1973 en la forma en que fue aprobado.

162a. sesión,  
7 de mayo de 1971.

---

51/ Véanse los párrafos 515 y 516.